¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 590 /2010

Asunción, 21 de junio de 2010.-

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN PR Nº 410/2010 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2010.-

VISTO: La Carta Interna **D.P.E. Nº 214/2010** de la Unidad Operativa de Contratación – Departamento de Programación y Evaluación, de fecha 17/06/2010, a través de la cual solicita la modificación parcial de la Resolución PR Nº 410/2010 de fecha 05/05/10 *"POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS VPN – INTERNET"*; y

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación solicita la modificación del artículo 1º de la mencionada disposición a los efectos de adecuarla a instrucciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Modificar** parcialmente el artículo 1º de la Resolución PR Nº 410/2010 de fecha 05 de mayo de 2010, el cual queda redactado como sigue:----------

Art. 1º **Adjudicar,** en base al Art. 34º, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que determina el procedimiento para la Contratación Directa, bajo su responsabilidad como máxima autoridad de la Institución y de conformidad al análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, el resultado del proceso de Contratación Directa Nº 02/2010 *"Servicio de Comunicación de Voz y Datos VPN – Internet"*, a favor de la firma ***NUCLEO S.A. (PERSONAL),*** por valor total de Gs. 38.908.200 (Guaraníes Treinta y ocho millones novecientos ocho mil doscientos) IVA incluido, correspondiente al PM Nº 1007/10.----------

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.----------

Art. 3 **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. Ramona Gómez Cantero
Secretaria General
I.N.C.

I. N. C. VALLEMI PUERTO PRESIDENCIA

Ing. OPTACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI
Presidente

LILIANA PAREDES
Jefe División
Prog. y Evaluación U.O.C.
23 JUN. 2010